

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336 FAX: 054-387-4255483/311611 E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RESOLUCIÓN Nº 429/2019-CCI

SALTA, 18 de diciembre de 2019 Expte. 16.092/18

VISTO:

La Nota Nº 3280/19 presentada por la Prof. Tarifa Fernández, Viviana Marcela - Becaria BIP de este Consejo de Investigación, mediante la cual solicita una excepción al Art. 4º - Inc. 1 del Reglamento de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP), y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4º - Inc. 1 del Reglamento de Becas BIP, aprobado por Res. Nº 147/17-CCl, establece que los becarios solo podrán ejercer la docencia con una dedicación simple.

Que la Prof. Tarifa Fernández fue designada mediante Resolución CD-Nº 700/19, como Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, por lo que habría una incompatibilidad manifiesta con el Art. 4º - Inc. 1 del Reglamento de Becas BIP.

Que asimismo la Prof. Tarifa Fernández propone reducir en 10 (diez) horas semanales, la carga horaria de la Beca BIP otorgada por este Consejo mediante Res. Nº 419/19-Cl.

Que cuenta con el Visto Bueno de su Director, el Mg. Romero, Néstor Hugo.

Que a pesar de la incompatibilidad manifiesta, resulta de gran importancia para este Consejo la incorporación de las actividades docentes universitarias con una dedicación mayor a la simple, no contempladas en los Reglamentos de Becas Internas.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho Nº 026/19 de fecha 18 de diciembre de 2019,



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RESOLUCIÓN Nº 429/2019-CCI

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Décima Cuarta Reunión Ordinaria del día 18 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Tarifa Fernández, Viviana Marcela, DNI Nº 35.048.217 - Becaria BIP de este Consejo de Investigación, en carácter de excepción y por el término de 03 (tres) meses, a partir de la efectiva Toma de Posesión del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría establecido por Resolución CD-Nº 700/19.

ARTÍCULO 2º.- Reducir de forma excepcional la dedicación horaria de la Beca BIP otorgada a la Prof. Tarifa Fernández mediante Res. Nº 419/19-CI, en 10 (diez) horas semanales, sin que se vean afectados los objetivos de la Beca otorgada por este Consejo.

ARTÍCULO 3º.- Reducir de forma proporcional y de acuerdo al Art. 2º de la presente resolución, el estipendio otorgado a la Prof. Tarifa Fernández, en el marco de la Beca BIP otorgada por este Consejo, mediante Res. Nº 419/19-CI.

ARTÍCULO 4º.-. Establecer que la Prof. Tarifa Fernández deberá realizar en consecuencia y por el periodo acordado, una nueva Declaración Jurada de cargos.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente a la Interesada, a su Director, el Mg. Romero, Néstor Hugo, al Área Contable, a la División de Personal y la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

> ARDOD. QUINTEROS SECRETARIO TECNICO HISESO DE INVESTIGACION - UNSA

Dra. LIZ G. NALLIM PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA